

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BURJASSOT

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión: CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE BURJASSOT Nº: 44122/16 CRU: 46085000332704

URBANA. UNA PARTICIPACION INDIVISA DE UNA TREINTA Y OCHO AVAS PARTES, que lleva aneja la facultad exclusiva de utilización de la PLAZA DE GARAJE NUMERO DIECISEIS con trastero incorporado en la planta de sótano primera construida del departamento, del edificio sito en Burjassot, de la calle Espartero, números 22, 24, 26 y 28. Tiene una superficie útil aproximada de 11,90 metros cuadrados. Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, garaje número 17; izquierda, garaje número 15; y fondo generales del edificio; del LOCAL destinado a garaje, en las dos plantas de sótano, número UNO de orden en la Propiedad Horizontal. Esta finca a día de hoy no se encuentra coordinada gráficamente con el catastro en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
GRUPO VALENCIANO DE GESTION INMOBILIARIA SL B-96052006		1413	579	34	1

100,000000%(TOTALIDAD) del pleno dominio por título de separacion.
- Formalizado en escritura con fecha 7 de Julio de 2009, autorizada en Valencia, Simeón Ribelles Durá, nº de protocolo 931/2009.
- Inscripción: 1ª Tomo: 1.413 Libro: 579 Folio: 34 Fecha: 1 de Octubre de 2009

CARGAS

Por su procedencia:

Esta finca está sujeta al Régimen de la Propiedad Horizontal, y en consecuencia está sometida a las limitaciones que se derivan de dicho Régimen y de los Estatutos.

AFECCIONES POR PROCEDENCIA Por razón de procedencia se halla afecta a determinadas afecciones fiscales.

Cargas propias de la finca:

- HIPOTECA a favor de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA para responder de 11.250 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS hasta el máximo de 1 año al tipo máximo de 10,50% anual, por un importe de 1.181,25 Euros; INTERESES DE DEMORA por un importe máximo de 2.362,50 Euros; 2.812,50 Euros para COSTAS Y GASTOS; con un plazo de amortización de 9 años, a contar desde el 1 de Agosto de 2010
 - Formalizada en escritura autorizada en Valencia por el Notario Simeón Ribelles Durá el día 7 de Julio de 2009.
 - Constituida en la inscripción 1ª de fecha 1 de Octubre de 2009.
- MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LAS INSCRIPCIONES 2ª Y 3ª.
TRANSMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE POR LA INSCRIPCION 4ª.
- MODIFICACIÓN DE HIPOTECA: La hipoteca objeto de la inscripción 1ª, a favor de "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA TARRAGONA I MANRESA", se modifica entre otras en:
 - PLAZO: El préstamo se amortizará mediante el pago de 105 cuotas mensuales, correspondiendo

efectuar el primer pago el 30 de Noviembre de 2.012, y el último el 31 de Julio de 2.021.

- INTERÉS: Durante el primer año, el tipo de interés que devengará el préstamo será del 5,50%. El tipo de interés no podrá ser inferior al 5,50%, ni superior al 15,50%.

- Formalizada en escritura autorizada en Valencia por el Notario Simeón Ribelles Durá el día 11 de Marzo de 2011.

- Constituida en la inscripción 2ª de fecha 18 de Abril de 2011.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 3ª.

TRANSMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE POR LA INSCRIPCIÓN 4ª.

- **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA:** La hipoteca objeto de la inscripción 1ª constituida a favor de la "Caixa D'Estalvis de Catalunya", modificada por la inscripción 2ª a favor de la "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA", se MODIFICA nuevamente entre otras en: a favor de "CATALUNYA BANC, S.A.", se modifica el plazo, de forma que el prestatario se obliga a devolver el capital del préstamo pendiente de amortización, en el plazo de 7 años y 3 meses, mediante 87 cuotas mensuales, debiendo efectuar el primer pago el 31 de mayo de 2014, y el último el 31 de julio de 2021. Durante el período de interés fijo se aplicará un tipo de interés inicial del 5,50%. El tipo de interés no podrá ser inferior al 5,50%, ni superior al 18%.

- Formalizada en escritura autorizada en Valencia por el Notario Simeón Ribelles Durá el día 30 de Mayo de 2012.

- Constituida en la inscripción 3ª de fecha 6 de Septiembre de 2012.

TRANSMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE POR LA INSCRIPCIÓN 4ª.

- AFECTA por plazo de CINCO años, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado su exención.

Según nota al margen de la inscripción 3ª de fecha 6 de Septiembre de 2012.

- **TRANSMISIÓN DE LA HIPOTECA** objeto de la inscripción 1ª de esta finca, modificada por las inscripciones 2ª y 3ª, a favor de "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A.", con C.I.F. A-86602158.

Formalizada mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don José-Ángel Martínez Sanchiz, el 21 de diciembre de 2012, número 2757 de protocolo, y escritura de complemento de descripción de contratos de financiación autorizada por la Notario de Barcelona doña Rocio Maestre Cavanna, el 5 de diciembre de 2013, número 2748 de protocolo.

Constituida en la inscripción 4ª de fecha 17 de diciembre de 2013.

- AFECTA por plazo de CINCO años, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado su exención.

Según nota al margen de la inscripción 4ª de fecha 17 de Diciembre de 2013.

CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES: QUEDA INSCRITO el estado de concurso voluntario de acreedores de la entidad GRUPO VALENCIANO DE GESTION INMOBILIARIO S.L., con C.I.F.: B96052006, sobre la totalidad del pleno dominio. Por auto de fecha 20 de abril de 2016 se declara el estado de concurso voluntario de acreedores de la mercantil GRUPO VALENCIANO DE GESTION INMOBILIARIO, S.L., se nombra Administrador concursal, y se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil deudora, Según resulta de mandamiento de fecha 21/04/2016, dictado en Valencia, por el Juzgado de lo Mercantil Número Tres de Valencia, en el procedimiento de concurso ordinario nº 1194/2014.

Según consta en la inscripción 5ª de fecha 10 de Junio de 2016, al folio 35 del libro 579, tomo 1.413 de este Registro.

- AFECTA por plazo de CINCO años, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado su exención.

Según nota al margen de la inscripción 5ª de fecha 10 de Junio de 2016.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

